

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Los señores HERMES DE JESUS GOENAGA GONZALEZ y YEIDIS PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ actuando por intermedio de apoderada judicial, presentaron demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor la Titular observó que en el poder aportado no se indicó la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual debía coincidir con la inscrita en el registro Nacional de Abogados, tal como lo contempla el inciso 2 del artículo 5 del decreto 806 de 2020. Así mismo, en el acápite de notificaciones muy a pesar de que manifestaba bajo la gravedad del juramento que sus representados no tenían correo electrónico, no indicó en qué otro canal digital deberían ser notificados. Por todo ello decidió mediante auto calendado 5 de Octubre del 2020, inadmitir la demanda, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanar la anomalía indicada, sin que hasta la fecha lo hubiesen hecho.

Así las cosas, no le queda otra alternativa a esta Funcionaria, sino la de darle aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los HERMES DE JESUS GOENAGA GONZALEZ y YEIDIS PATRICIA GONZALEZ JIMENEZ por intermedio de apoderada judicial, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda digitalizada, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. DIVORCIO # 2020-00125
SE LIBRO OFICIO No. 1089
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA			
HOY _____	NOTIFICO	POR	ANOTACION
EN _____	EL	ESTADO	Nº _____ LA
PROVIDENCIA DE _____			

SECRETARIA			

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01da0387945e9b9c54b273fa43f56ae7a1752ee601c908dbf12bbcc2fb028147

Documento generado en 02/12/2020 09:47:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**